

En uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Ley 6/1983 de 21 de julio, reguladora del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su artículo 42.

Tengo en nombrar a D. José María Palencia Cerezo, Comisario

de la exposición «Testamento Andaluz».

Sevilla, 26 de noviembre de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios de esta universidad:

Aprobados los Estatutos de la Universidad de Sevilla por Decreto 163/1985, de 17 de julio (BOJA de 26 de julio y BOE de 25 de enero de 1986), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre) modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Das. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes o Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagoduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por gira postal o telegráfica, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagoduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y número de la plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo,

remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de los mismos en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de la constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieron la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hojo de servicios.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Modalidad: CONCURSO

1. Área de conocimiento a la que corresponde: «Urbanística y Ordenación del Territorio». Departamento al que está adscrita: En

constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en el campo de la Introducción a la Urbanística y Urbanística I, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

2. y 3. Area de conocimiento a la que corresponde: «Expresión Gráfica Arquitectónica». Número de plazas: Dos. Departamenta al que están adscritas: En constitución. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia e investigación en el campo de la Geometría Descriptiva en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

4. Area de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Romano». Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Historia e Instituciones del Derecho Romano.

5. Area de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Romano». Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Historia e Instituciones del Derecho Romano en el Colegio Universitario de La Rábida (Huelva).

II. CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Modalidad: CONCURSO

6. Area de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería». Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Patología Quirúrgica.

7. Area de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería». Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Pediatría.

8. Area de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería». Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Administración y Legislación.

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de octubre de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (BOJA núm. 103, de 14.11.86).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia o continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la línea cuarto del párrafo primero de la Resolución citada, donde dice:

«...artículo 38.2. de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria...»

debe decir:

«...artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria...».

En la plaza número 35, donde dice:

«...Impartir docencia en disciplinas adscritas al área de conocimiento».

debe decir:

«Impartir docencia en la disciplina de Lengua Árabe».

En la plaza número 37, donde dice:

«...Impartir docencia en disciplinas adscritas al área de conocimiento».

debe decir:

«Literatura Inglesa: Docencia e Investigación».

En las plazas números 41, 42, 43 y 44, donde dice:

«Impartir docencia en las disciplinas propias del área de conocimiento».

debe decir:

«...Impartir las enseñanzas de Física Atómica y Nuclear».

En las plazas números 45 y 46, donde dice:

«...Impartir docencia en las disciplinas propias del área de conocimiento».

debe decir:

«...En la plaza número 45: «...Impartir docencia de Física del Estado Sólido».

En la plaza número 46: «... Impartir docencia de Física General».

En la plaza número 47, donde dice:

«...Impartir docencia en las disciplinas propias del área de conocimiento».

debe decir:

«...Impartir docencia de Electrónica I y Electrónica II».

En las plazas números 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72, la impartición de la docencia se realizará en la E.T.S. de Ingenieros Industriales.

En la plaza número 73, donde dice:

«...Impartir docencia en las disciplinas propias del área de conocimiento».

debe decir:

«...Impartir docencia de Matemáticas Generales».

En la plaza número 74, donde dice:

«...Impartir docencia en las disciplinas propias del área de conocimiento».

debe decir:

«...Impartir docencia de Funciones de una variable Compleja».

En la plaza número 93, donde dice:

«...Impartir docencia en las disciplinas adscritas al área de conocimiento».

debe decir:

«...Impartir las enseñanzas de las disciplinas Operaciones Básicas y Química Física, de la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla».

En la plaza número 94, donde dice:

«...Impartir docencia en las disciplinas adscritas al área de conocimiento».

debe decir:

«...Impartir las enseñanzas de las disciplinas de Metalurgia Física y Operaciones y Procesos Metalúrgicos, de la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla».

En la plaza número 95, donde dice:

«Area de conocimiento: Electrónica». «...Impartir docencia en las disciplinas adscritas al área de conocimiento».

debe decir:

«Area de conocimiento: Tecnología Electrónica». «...Impartir las enseñanzas de las disciplinas de Electrónica (Informática) y Circuitos y Sistemas Digitales, de la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla».

En la plaza número 98, donde dice:

«...Impartir docencia de la disciplina de Didáctica Escalar en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Huelva».

debe decir:

«...Impartir docencia de la disciplina de Didáctica y Organización Escalar en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Huelva».

En la plaza número 102, donde dice:

«...Impartir docencia en las disciplinas de Geología y su Didáctica en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Huelva».

debe decir:

«...Impartir docencia de la disciplina de Geología y su Didáctica, en la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Huelva».

Para las plazas afectadas por las correcciones que en la presente Resolución se relacionan, se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de noviembre de 1986